RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000231 - 2023 - MDI

Independencia, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorando N° 000182-2023-SGOP-GDU-MDI la Subgerencia de Obras Públicas; Informe N° 000026-2023-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 000095-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídico y el Memorando N° 000790-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la designación del Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como inspector de la IOARR: "Remodelación de vereda, pavimento, área verde y sardinel; además de otros activos en el (la) Parque Andrés Avelino Cáceres, Eje Zonal Ermitaño, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2609757.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta". Asimismo, el inciso 4) del artículo 3° de la referida normatividad, señala que: "El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 –CG, que aprobó la ejecución de las obras publicas por administración directa, numeral 1. Describe que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y equipos necesarios.

Que, el numeral 5. De la Resolución antes citada, que aprobó la ejecución de las obras publicas por administración directa describe que la entidad en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. Asimismo el numeral 11 aprobó la ejecución de las obras públicas por administración directa describe que la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Que, mediante el Informe N° 000026-2023-GDU-MDI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remitió a la Gerencia Municipal la solicitud efectuada por la Subgerencia de Obras Públicas, precisando se designe a la brevedad al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, gerente de dicha unidad orgánica, como inspector de la IOARR: " Remodelación de vereda, pavimento, área verde y sardinel; además de otros activos en el (la) Parque Andrés Avelino Cáceres, Eje Zonal Ermitaño, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima ", con CUI N° 2609757. Adicionalmente a ello, requirió se deleguen facultades al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, a fin de que, mediante resoluciones, pueda designar inspectores y aprobar las liquidaciones de obras por administración directa.

Que, con informe Legal N° 000095-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la designación del Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como inspector de la IOARR: " Remodelación de vereda, pavimento, área verde y sardinel; además de otros activos en el (la) Parque Andrés Avelino Cáceres, Eje Zonal Ermitaño, distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima ", con CUI N° 2609757; así como con respecto a la delegación de facultades al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, a fin de que,

mediante resoluciones, pueda designar inspectores y aprobar las liquidaciones de obras por administración directa, siendo dichas disposiciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad en materia de desarrollo urbano municipal, debiendo emitirse para su aprobación una resolución de alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88-CG y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, como Inspector de la obra: IOARR: REMODELACION DE VEREDA, PAVIMENTO, AREA VERDE Y SARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE ANDRES AVELINO CACERES, EJE ZONAL ERMITAÑO DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2609757, para realizar la inspección durante la fase de ejecución de la obra, en cumplimiento observancia con los lineamientos dispuestos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó los considerandos para el desarrollo de la ejecución de las obras publicas por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR al Ing. Jaime Zumaeta Soplin, con CIP N° 084303, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que, mediante resoluciones, pueda designar inspectores y aprobar las liquidaciones de obras por Administración Directa, en observancia con los lineamientos dispuestos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprobó los considerandos para el desarrollo de la ejecución de las obras publicas por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA APANCOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE